



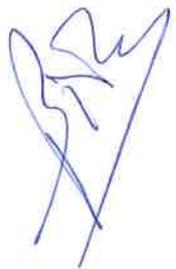
Ref. 3252

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMÓN LLULL, LA CONSEJERÍA DE SALUD, EL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE PALMA**

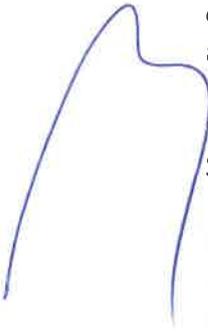
---

Palma, a 6 de julio de 2016

**REUNIDOS**



**Patricia Gómez Picard**, consejera de Salud, en virtud del Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, y Presidente del Patronato la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramón Lull (FISIB), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en nombre y representación de la FISIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, apartados a) y j) de los Estatutos de la entidad.



**Julio Miguel Fuster Culebras**, director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, en virtud del Decreto 54/2015, de 3 de julio, por el que se dispone el nombramiento del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, actuando en virtud de las competencias que le han sido conferidas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 y 12 j del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears, y de la disposición tercera del Decreto Ley 9/2012, de 20 de julio, de medidas para la reorganización del Servicio de Salud de las Illes Balears.



**Llorenç Huguet Rotger**, Rector Magnífico de la Universitat de les Illes Balears (UIB), nombramiento efectuado por el Decreto 29/2013, de 14 de junio, como representante de ésta, según establecen el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 38.1.b) de los Estatutos de la Universidad aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo.

Reconociéndose todas las partes mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

1. Que tal y como dispone la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica en su artículo 88, el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de Institutos de Investigación Biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación. A los efectos de la participación en las convocatorias del Ministerio de Economía y Competitividad (antes del Ministerio de Ciencia e Innovación), la capacidad investigadora de dichos institutos podrá ser certificada por el propio Ministerio de Economía y Competitividad, a propuesta del Instituto de Salud Carlos III o de las comunidades autónomas, por el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

2. Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo. Podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades:

- a) Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- b) Creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación
- c) Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- d) Formación de personal científico y técnico.
- e) Divulgación científica y tecnológica.
- f) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

3. Que el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria, tiene por objeto la regulación del procedimiento para la acreditación de institutos de investigación sanitaria en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Este Real Decreto tiene por finalidad fomentar la asociación a los hospitales del Sistema Nacional de Salud, de las universidades, organismos públicos de Investigación y otros centros públicos o privados de investigación, a los efectos de constituir Institutos de



Investigación multidisciplinares y multiinstitucionales que contribuyan a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud, potenciando preferentemente la investigación traslacional. Los hospitales constituyen el núcleo básico de los Institutos de Investigación Sanitaria resultantes de dicha asociación.

4. Que el 23 de diciembre de 2013 se firmó el Convenio de Colaboración Científica entre la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramón Llull, la Consejería de Salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Palma. Dicho convenio establece —en el acuerdo 10.2— la composición del Comité Científico Interno.

5. Que el 16 de junio de 2014 se firmó una adenda al Convenio de Colaboración Científica para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Palma. En dicha adenda se modifica la composición del Comité Científico Interno del Instituto con la finalidad de que en el mismo se encuentren representadas todas las instituciones que ponen a disposición del Instituto sus centros o estructuras sanitarias.

6. Que es voluntad de las partes firmantes del convenio de creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Palma dar un cariz más científico al Comité Científico Interno, por lo es necesario modificar la composición de dicho Comité para suprimir los representantes técnicos de la FISIB e incorporar un representante del Hospital Son Llàtzer y un representante de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.

De acuerdo con lo expuesto, es necesario firmar una segunda adenda al Convenio de creación del Instituto de Investigación Sanitaria de Palma suscrito en fecha 23 de diciembre de 2013.

Y, por tanto, las partes suscriben la presente adenda al Convenio de 23 de diciembre de 2013, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Única. Composición del Comité Científico Interno**

El Comité Científico Interno tiene la siguiente composición:

- El Director Científico del Instituto, que actuará como Presidente.
- El coordinador de cada una de las áreas de investigación en la que se estructura el Instituto, o persona en quien delegue.



- Un representante de IUNICS.
- Un representante del Hospital Universitario Son Espases.
- Un representante de Atención Primaria de Mallorca.
- Un representante del Hospital Son Llàtzer.
- Un representante de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.
- Secretario: el Director de Gestión de la FISIB, con voz pero sin voto.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda en cuatro ejemplares, en cada una de sus hojas, en el lugar y fecha anteriormente citadas.

Sra. Patricia Gómez Picard

Consejera de Salud de las Illes Balears y  
presidenta de la FISIB

Sr. Llorenç Huguet Rotger

Rector Magnífico de la UIB

Sr. Julio Miguel Fuster Culebras

Director General del Servicio de Salud  
de las Illes Balears